Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 066 **- 2026-DGA-CR**

Lima, 24 MAR. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 033-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 0111-2026-MDCH/A del alcalde de la Municipalidad distrital de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco; el Informe N° 00076-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00020-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 546-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación que, además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y, en ese contexto, viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 033-2026-DGA-CR, de fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de diez (10) unidades de bienes muebles patrimoniales -unidades vehiculares- por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 0007-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 0111-2026-MDCH/A de fecha 26 de febrero de 2026, el alcalde de la Municipalidad distrital de Chaglla, de la provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, solicita al presidente del Congreso de la República, la donación de una unidad vehicular, con la finalidad de atender y reforzar la seguridad en beneficio de toda la población, así como contrarrestar los índices de inseguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 00076-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 13 de marzo de 2026 del Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, la propuesta de disposición final en la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (camioneta 4x4) con placa de rodaje EGD-466, de la marca HYUNDAI, modelo SANTA FE 4W, serie de chasis KMHSG81BDBU703985, registrado con el código patrimonial

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

2258360

678250000014 y código interno 92703, por un valor neto que asciende a S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles), cuya característica se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00020-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 13 de marzo de 2026, debiendo ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad distrital de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 546-2026-DA-DGA/CR de fecha 17 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble patrimonial señalados en el Informe Técnico N° 00020-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2229554, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia del bien mueble patrimonial, a favor de la Municipalidad distrital de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia a favor de la Municipalidad distrital de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, consistente un (01) bien mueble patrimonial (camioneta 4x4) con placa de rodaje EGD-466, de la marca HYUNDAI, modelo SANTA FE 4W, serie de chasis KMHSG81BDBU703985 de propiedad del Congreso de la República, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y valor neto del bien mueble objeto

de la transferencia se encuentra detallado en el Anexo 1 del el Informe Técnico N° 00020-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. RAMIREZ
Jefe del
Área de Administración de Bienes